**RENDICIÓN DE CUENTAS**

1. La Rendición de Cuentas a la ciudadanía es el deber que tienen las entidades del Estado de responder públicamente, ante las exigencias que realice la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado
2. En desarrollo de la democracia participativa, las autoridades de la Administración Pública tienen la obligación de responder ante la ciudadanía por las acciones y decisiones que han tomado en ejercicio del poder que le ha sido otorgado por el pueblo.
3.  En Colombia la Constitución Política adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder ejecutivo por parte de los ciudadanos. Por ello los gerentes públicos deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos
4. La Rendición de Cuentas es un derecho de la ciudadanía que le permite hacer la petición de cuentas y vigilar a la administración frente a lo que ha hecho con las responsabilidades que le fueron delegadas, así como a recibir información compresible y de interés para ella
5. La Rendición de Cuentas a la ciudadanía implica también dar explicaciones y argumentar por qué se toman ciertas decisiones y explicar sobre el nivel de logro de las acciones adelantadas.
6. A través de la explicación la Administración debe informar honestamente tanto sobre sus logros como de sus errores y limitaciones.
7. Con la Rendición de Cuentas se busca explicar qué se hizo, cómo se hizo, con base en qué diagnósticos e información, con qué fin y qué se logró
8. La Rendición de Cuentas es un escenario de diálogo colectivo que permite la comunicación e intercambio de ideas frente a la gestión de la entidad.
9. El hospital San José de Belén de Umbría se creó con la Resolución número

56 del 25 de julio de 1917; cuando el Consejo Municipal instaló la junta

Encargada para la construcción de dicha obra. En aquella época el

Consejo estaba presidido por el Sr. Eliseo Bolívar Velásquez.

1. El Hospital San José del Belén de Umbría, se convirtió en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL SAN JOSÉ", mediante el Acuerdo número 028 del 22 de Junio de 1.994, emanado del Honorable Concejo Municipal.

 **Nuestra Misión:** La ESE Hospital San José de Belén de Umbría es una institución prestadora de servicios de salud, especialmente de primer nivel de atención, que basa la prestación de servicios en criterios de calidad, humanización, respeto y seguridad.

 **Nuestra Visión:** La ESE Hospital San José de Belén de Umbría en el 2024 será una entidad reconocida por la prestación de servicios con calidad, atención con seguridad; estabilidad financiera para generar valor y confianza a las partes interesadas, impactando la calidad de vida de la comunidad.

 **RECORDEMOS QUE COMO USUARIOS TENEMOS DERECHOS:**

1.  A acceder a los servicios sin que le impongan trámites administrativos adicionales a los de ley.
2. Que le autoricen y presten los servicios incluidos en el Plan Obligatorio de Salud de manera oportuna y si usted requiere con necesidad uno que no esté incluido también lo puede recibir.
3. Que atiendan con prioridad a los menores de 18 años
4. Recibir por escrito las razones por las que se niega el servicio de salud.
5. Que en caso de urgencia, sea atendido de manera inmediata, sin que le exijan documentos o dinero.
6. Elegir libremente el asegurador, la IPS y el profesional de la salud que quiere que lo trate, dentro de la red disponible
7. Ser orientado respecto a la entidad que debe prestarle los servicios de salud requeridos
8. Que como cotizante le paguen las licencias y las incapacidades médicas
9. Tener protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas y de alto costo, sin el cobro de copagos.
10. Que solamente le exijan su documento de identidad para acceder a los servicios de salud
11. Que le informen dónde y cómo pueden presentar quejas o reclamos sobre la atención en salud prestada
12. Recibir un trato digno sin discriminación alguna
13. Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad
14. Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible
15. Recibir servicios continuos, sin interrupción y de manera integral
16. Recibir una segunda opinión médica si lo desea y a que su asegurador valore el concepto emitido por un profesional de la salud externo
17. Que usted o la persona que lo represente acepte o rechace cualquier tratamiento y que su opinión sea tenida en cuenta y respetada
18. Recibir o rechazar apoyo espiritual o moral
19. Que se respete su voluntad de donar o no sus órganos.
20. Obtener información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y de los riesgos del tratamiento
21. Ser informado sobre los costos de su atención en salud
22. Que se mantenga estricta confidencialidad sobre su información clínica
23. Ser incluido en estudios de investigación científica, sólo si lo autoriza

 **RECORDEMOS QUE COMO USUARIOS TENEMOS DEBERES:**

1. Cuidar su salud, la de su familia y su comunidad.
2. Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan.
3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
4. Respetar al personal de salud y cuidar las instalaciones donde le presten dichos servicios.
5. Cumplir las normas y actuar de buena fe frente al Sistema de Salud.
6. Brindar la información requerida para la atención médica y contribuir con los gastos de acuerdo con su capacidad económica



**REGLAMENTO RENDICIÓN CUENTAS**

La Rendición de Cuentas está prevista para ser realizada en una hora durante una sesión el día sábado 27 de mayo a las 9:00 de la mañana.

La rendición de cuentas se realizará en el Auditorio de la ESE Hospital San José con transmisión por el Facebook Live de la ESE Hospital San José Belén de Umbría y en retransmisión en la emisora local a a partir de la próxima semana; el tiempo de la presentación de la rendición de cuentas será así:

* Los primeros 20 minutos de la sesión se presentara un video con el informe de Gestión de la Vigencia 2022.
* Los usuarios conectados a través de Facebook live podrán generar su preguntas a través de este medio.
* Durante los últimos 40 minutos de la sesión se dará respuesta tanto a las preguntas realizadas en el auditorio y las que se generen por Facebook live.
* Las preguntas que no sean contestadas durante el evento, se publicarán las respuestas en la página de la entidad en el link de transparencia/información pública, rendición de cuentas.

Se informa que los usuarios que realicen consultas por Facebook live deben indicar un correo electrónico si desean que la respuesta le llegue de manera particular.

La Rendición de Cuentas es un espacio donde la entidad y la comunidad se acercan en un ambiente de fraternidad y respeto.

**LA RENDICIÓN DE CUENTAS CONSTA DE TRES PARTES:**

1. Presentación del video con el informe de gestión vigencia 2022, duración 20 minutos.

2. Atención a las preguntas y respuestas a las inquietudes, 40 minutos.

3. Respuestas a las preguntas que no se alcanzaron a contestar durante los 40 minutos dedicados a la atención de éstas, se realizará 5 días hábiles después de la presentación.

Las preguntas que se realicen y se identifique que no corresponden a la entidad serán trasladadas a quien corresponda para su respectiva respuesta.

La Entidad no está obligada a contestar las preguntas que se realicen en lenguaje soez hacia el gerente y /o el recurso humano de la Entidad.

Una Rendición de Cuentas **NO** es un espacio para discusiones de temas diferentes a los presentados por el convocante, es el lugar para que la comunidad presente sus inquietudes, sugerencias, y felicitaciones

Esperamos su atención y agradecemos el acompañamiento el día de hoy.